

REVISTA PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL

ISSN: 0035-0370 / ISSN-e: 2663-0222

Tomo LXXIV. Enero-Abril 2024, N°176, pp. 313

DOI: <https://doi.org/10.38180/rpdi.v74i176.518>

**PRONUNCIAMIENTO DE LA SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO
INTERNACIONAL SOBRE SOBRE APLICACIÓN DEL
ACUERDO DE BARBADOS**

PRONUNCIAMIENTO SPDI N° 01-2024

El Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional expresa su honda preocupación por las dificultades que se viene suscitando en cuanto a la aplicación del Acuerdo de Barbados, en el marco del proceso de fortalecimiento democrático en el hermano país de Venezuela.

En ese sentido, respalda plenamente el pronunciamiento conjunto de los Gobiernos de Argentina, Costa Rica, Ecuador, Paraguay y Uruguay mediante el cual manifiestan su preocupación por la detención arbitraria de la activista de derechos humanos Rocío San Miguel y rechazan las recientes medidas contra la Oficina Técnica de Asesoría del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Venezuela.

Instamos a todas las partes a garantizar condiciones políticas e institucionales que aseguren la ejecución del Acuerdo de Barbados a fin de facilitar la amplia participación de los candidatos, así como asegurar elecciones transparentes y genuinamente respetuosas de la voluntad popular del pueblo venezolano, que es el principal referente de la soberanía nacional.

Invocamos la aplicación y cumplimiento de los principios de Pacta Sunt Servanda y el de Solución Pacífica de Controversias en aras de lograr una convivencia democrática que beneficie al pueblo venezolano y repercuta en el bienestar de la región.

Lima, 19 de febrero de 2024.